

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-011-2008-00558-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A,
DEMANDADOS	CARLOS ANDRES CARMONA MEJIA
PROVIDENCIA	Auto 1770V
DECISIÓN	No se accede

En atención al escrito presentado por el demandado donde adjuntó copia del pago del arancel para el desarchivo del proceso y del levantamiento de embargo y de la prenda del vehículo de placas MNS121. De acuerdo con lo solicitado, no se accede a oficiar en los términos solicitados ya que el proceso so no se encuentra terminado y no se ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar por parte del demandante.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

4-V

4-v

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
